



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 05 JUL 2007

VISTO, la necesidad de emisión de Certificaciones de Servicio del personal docente que se desempeña en el Colegio Provincial de EGB 3, Polimodal y T.T.P. N° 7, de la ciudad de Río Grande, para el trámite de inscripción en el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2008, en la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal "ad-hoc"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.ED. N° 0966/07 se creó el Colegio Provincial de EGB 3, Polimodal y T.T.P. N° 7, de la ciudad de Río Grande, a partir del 30 de mayo del presente año.

Que el mismo nace como un proyecto implementado como Anexo de la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana".

Que la creación del Establecimiento Educativo citado en primer término se fundamentó en la necesidad de lograr la absoluta independencia, tanto de la Escuela Provincial N° 14 (EGB 1 y EGB 2), y el nuevo Colegio Provincial N° 7 (EGB 3, Polimodal y T.T.P.), a los fines de garantizar la plena soberanía de ambas Instituciones Educativas, de acuerdo a los fundamentos dados en la Resolución Ministerial N° 0966/07.

Que en el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 0383/07, por el que se aprobó el Cronograma del año 2007 de la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal "ad-hoc", se estableció del 4 al 29 de junio del presente año, el período de inscripción de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2008, en los Establecimientos Educativos de la Provincia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el plazo de entrega de Certificaciones de Servicio del personal docente que se desempeña en el Colegio Provincial de EGB 3, Polimodal y T.T.P. N° 7, de la ciudad de Río Grande, para la inscripción de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2008, ante la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal "ad-hoc", hasta el 31 de julio de 2007; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana" deberá extender dichas Certificaciones hasta el 29 de mayo de 2007 y el Colegio Provincial de EGB 3, Polimodal y T.T.P. N° 7 deberá hacerlo a partir del 30 de mayo de 2007; por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente a las Instituciones Educativas enunciadas en el artículo 1° y a la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal "ad-hoc".

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1290

RESOLUCIÓN M.ED. N° - /07.-

em
ma
SMS
tel

[Firma]

[Firma]
GODC
M.ED.
Deposito

[Firma]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDARILETA
Ministro de Educación